



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL**SESION NO PRESENCIAL N° 472/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Lunes 06 de Agosto del 2012**

En Lima siendo las 11:30 horas del día 06 de Agosto del año 2012, se reunieron de modo no presencial, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón y el señor Marco Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, en su calidad de Presidente del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 472/12 del Consejo Directivo a la hora señalada. La sesión contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo, tal como consta de los mismos, así como del documento físico presentado por el Ingeniero Marco Torrey.

**I. ORDEN DEL DIA****I.1 Recurso de Apelación de Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 278-2012-GG/OSIPTEL - Exp. N° 00017-2011-GG-GFS/MC- (Informe N°235-GG/2012)**

Mediante Informe N° 235/GG/2012, se remite el Informe N° 140-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 278-2012-GG/OSIPTEL del 31 de mayo del 2012.

**Acuerdo 472/1925/12**

Visto el Informe N° 140-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. el 21 de junio del 2012 contra la Resolución N° 278-2012-GG/OSIPTEL del 31 de mayo del 2012 y en consecuencia Confirmar la Resolución N° 278-2012-GG/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de Nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 278-2012-GG/OSIPTEL, formulada por Telefónica Móviles S.A.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo, contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**I.2 Recurso de Apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 291-2012-GG/OSIPTEL - Exp. N° 00003-2012-GG-GFS/MC- (Informe N°233-GG/2012)**

Mediante Informe N° 233-GG/2012, se remite el Informe N° 137-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 291-2012-GG/OSIPTEL del 05 de junio del 2012.

**Acuerdo 472/1926/12**

Visto el Informe N° 137-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar Fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. y en consecuencia Revocar la Resolución N° 291-2012-GG/OSIPTEL del 05 de junio.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**I.3. Recurso de Apelación de América Móvil S.A. contra la Resolución de Gerencia General N°290-2012-GG/OSIPTEL - Exp. N° 00002 -2012 -GG-GFS/MC- (Informe N°234-GG/2012)**

Mediante Informe N° 234-GG/2012, se remite el Informe N° 139-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 290-2012-GG/OSIPTEL del 05 de junio del 2012.

**Acuerdo 472/1927/12**

Visto el Informe N° 139-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Declarar Fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C., y en consecuencia Revocar la Resolución N° 290-2012-GG/OSIPTEL del 05 de junio.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

**I.4. Recurso de Apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 279-2012-GG/OSIPTEL - Exp. N° 00027-2011-GG-GFS/PAS-(Informe N°236-GG/2012)**

Mediante Informe N° 236-GG/2012, se remite el Informe N° 141-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 279-2012-GG/OSIPTEL del 31 de mayo del 2012.

**Acuerdo 472/1928/12**

Visto el Informe N° 141-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A el 25 de junio del 2012, y en consecuencia, Confirmar la Resolución de Gerencia General N° 279-2012-GG/OSIPTEL del 31 de mayo del 2012.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**I.5. Opinión sobre versión final del Contrato de Concesión de la Licitación Pública Especial de la Banda de 900 MHz**

Mediante Informe N° 238-GG/2012, la Gerencia General adjunta el Informe N° 145-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, presenta la opinión que deberá emitirse sobre materia de su competencia con relación a la nueva versión final del Contrato de Concesión de la Licitación Pública Especial de la Banda de 900 MHz

**Acuerdo N° 472/1929 /12**

Visto el Informe N° 145-GAL/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron:



- Aprobar el contenido del Informe;
- Encargar a la Gerencia General su remisión a PROINVERSION.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaria del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

**PEDIDOS**

**Del Presidente del Consejo Directivo.-**

**P.010/472/21012.-**

Disponer que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión realice una revisión integral del Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y, de ser el caso, proponga los cambios que resulten necesarios, conforme a lo recomendado en los Informes N° 137-GAL/2012 y N° 139-GAL/2012.

**Siendo las 18: 10 horas del 06 de agosto del 2012, se dio por concluida la votación**

*Edo. Plesito*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*